

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día quince de julio del año dos mil veintiuno, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/019/2021**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Área solicitante; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que: -----

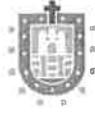
VISTO

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE CV y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/019/2021**. -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19**, de acuerdo a la solicitud del Departamento de Servicios Generales mediante Memorandum No. DSG/133-B/2021 de fecha 01 de junio del año en curso. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para -----



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-1850/2021 de fecha 17 de junio, con Recurso Estatal, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fecha ocho de julio del presente año, mediante Oficios con números: DA/992/2021, DA/993/2021, DA/994/2021, DA/995/2021 y DA/996/2021 se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/019/2021**, por correo electrónico a los Proveedores: RIVER DEL GOLFO SA DE CV, ANAYELI BLANCO CUEVAS, ALMA ROSA QUIROGA HERNANDEZ, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV y CONSORCIO WINPLAX SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores 0016074, 0025112, 0037840, 0029040 y 0003833, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día trece de julio de dos mil veintiuno, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Área solicitante; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recibiendo Proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE CV y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV. El Licitante CONSORCIO WINPLAX SA DE CV, envió previamente sus sobres de las Proposiciones Técnicas y Económicas, expidiendo el Recibo correspondiente como consta en el **ANEXO 1**, dejándose constancia de ello en el Acta y sus respectivos Anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la Licitación.

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE CV, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV y CONSORCIO WINPLAX SA DE CV, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a la Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en sus aspectos técnicos, recibiendo para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará al Departamento de Servicios Generales, para que procediera a la evaluación



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

cuantitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones antes señalada.

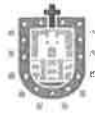
Posteriormente; se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE CV, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV y CONSORCIO WINPLAX SA DE CV, descalificando al Licitante CONSORCIO WINPLAX SA DE CV por no cumplir con el requisito de la base Décima con respecto a que no presento el dispositivo USB y además no cotizo la totalidad de la partida única incumpliendo en la base Vigésima Tercera de las Bases de Licitación. Los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE CV y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV, cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados de la partida única, como consta en el **ANEXO 3** de esa Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes. ---

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Séptima del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE

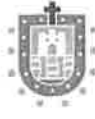


DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

CV y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV, fueron analizadas cualitativamente por el Departamento de Servicios Generales; quien emitió el Dictamen Técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que los Licitantes cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación. -----

TERCERO.- Una vez analizadas las Proposiciones Económicas de los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE CV y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV, su resultado queda asentado en el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido Dictamen se propuso a la Comisión de Licitación adjudicar la partida única en concurso al Licitante: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV, por un Subtotal de la partida única de \$281,600.00 (DOSIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA \$45,056.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN) haciendo un Total de \$326,656.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por presentar la Propuesta Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/998/2021 y DA/999/2021 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día catorce de julio a las catorce horas del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LS/103C80801/021/JULIO/2021**, visto el Dictamen técnico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

LS-103C80801/019/2021, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19**, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Primera del presente procedimiento, la adjudicación de la única partida se resuelve a favor del Licitante: **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de \$281,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA \$45,056.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN. haciendo un Total de \$326,656.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN). -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/019/2021**, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las Proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE CV y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV, por parte del Departamento de Servicios Generales y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el cual se determina que los Licitantes cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos

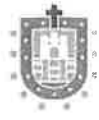


DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Propuestas presentadas por los Licitantes: RIVER DEL GOLFO SA DE CV y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico y Economico emitido por parte del Departamento de Servicios Generales, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que los mismos cumplen, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento, y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima Primera de la Licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19**, se resuelva a favor del Licitante: **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de \$281,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA \$45,056.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN) haciendo un Total de \$326,656.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), por ser la Proposición solvente más baja y conveniente para el interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese al Licitante: **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCRIMA SA DE CV**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 23 de julio del 2021, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva (persona moral) y en su caso de sus correspondientes reformas; copia simple y original (para cotejo) del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía; y Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del Contrato no se genere un conflicto de interés. En caso de que el Licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Asimismo, conforme a la base Trigesima Segunda deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicara la sanción establecida en la base Trigesima Cuarta de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que se hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19

de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----


Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/019/2021**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO


MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES, Y ÁREA
SOLICITANTE


MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19, DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.